



Josep Berdagué y Pujol, secretario del Ayuntamiento de Canovelles,

CERTIFICO: Que el Alcalde-Presidente (alcalde en funciones) del Ayuntamiento de Canovelles, en fecha 7 de junio de 2019, ha dictado la Resolución que ha sido registrada con el número 2019-0713, y que transcrita literalmente es como sigue:

"Vista la petición formulada, con registro de entrada núm. 2019-E-RE-589 y fecha 21 de mayo de 2019, por la Sra. Antonia Alfonso González con DNI 52149576-C en nombre de COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles para que le sea concedida una subvención de 8.000 € para colaborar en la financiación de las siguientes actividades que tendrán lugar durante el 2019:

Contratación de un dinamizador comercial y realización de todo el Plan de Dinamización:

- Apoyo a la asociación mediante la figura del dinamizador
- Carnaval
- San Valentín
- Canovellestocks (primavera y otoño)
- Día del padre
- Día internacional de la felicidad
- San Jorge
- Día de la madre
- Campaña "Ayúdanos a crecer -somos comercio de proximidad"
- Canovelles de 10 a 10
- Digitalización del comercio de CAC
- Fiesta Mayor
- Ruta de Tapas
- Semana Solidaria del comercio
- Black Friday
- Campaña de Navidad
- Actividades de Navidad

Visto que la cantidad solicitada por Comercio Activo Canovelles a este Ayuntamiento es de 8.000,00 euros.

Visto que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por lo tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica.

Dado el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en "El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial. "

Visto que esta actividad cumple los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



Ajuntament de Canovelles

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 33, correspondiente al 15 de febrero de 2015 (en adelante Ordenanza).

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22,2 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Vista la existencia de la aplicación presupuestaria **306 4310 48902** SUBV. COMERÇ ACTIU CANOVELLES-UNIO DE BOTIGUERS de Canovelles, del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019 vigente y que establece un importe máximo de **8.000 €**.

Visto el informe favorable de la Técnica de promoción Económica de fecha 28 de mayo de 2019 para otorgar a COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, por importe total de 8.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria **306 4310 48902** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial siguientes:

Contratación de un dinamizador comercial y realización de todo el Plan de Dinamización:

- Apoyo a la asociación mediante la figura del dinamizador
- Carnaval
- San Valentín
- Canovellestocks (primavera y otoño)
- Día del padre
- Día internacional de la felicidad
- San Jorge
- Día de la madre
- Campaña "Ayúdanos a crecer -somos comercio de proximidad"
- Canovelles de 10 a 10
- Digitalización del comercio de CAC
- Fiesta Mayor
- Ruta de Tapas
- Semana Solidaria del comercio
- Black Friday
- Campaña de Navidad
- Actividades de Navidad

Visto el informe de intervención de fecha 3 de junio de 2019.

Dado que el primer párrafo del art. 28 de la LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando también favorable que, atendiendo a que el plazo de ejecución de las actividades es a lo largo del 2019, se otorgue un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2019.

Dado que la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 10 de julio de 2018 la concesión de una subvención a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, para la realización de actividades de dinamización comercial del año 2018.



Ajuntament de Canovelles

Dado que COMERÇ ACTIU CANOVELLES hizo los trámites de justificación de acuerdo con lo que disponía el acuerdo de concesión de la subvención aportando la documentación requerida justificativa.

Dado que se llevó a cabo por parte del técnico responsable del Servicio, la comprobación de los documentos aportados referentes a la justificación económica y su traslado a la Intervención del Ayuntamiento para su validación y posterior aprobación de la cuenta justificativa.

La Intervención Municipal ha emitido informe sobre la correcta justificación.

Dado que el órgano competente para aprobar el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía. No obstante, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía núm. 695 de 19 de junio de 2015, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno.

Dado que no hay convocada ninguna Junta de Gobierno hasta Julio, momento que se constituirá de nuevo el gobierno municipal y dado que la asociación ha manifestado la necesidad del ingreso previsto.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Avocar de forma puntual la competencia para la resolución del presente expediente y la adopción de los siguientes acuerdos.

Segundo. APROBAR la cuenta justificativa correspondiente a la subvención del año 2018 en COMERÇ ACTIU CANOVELLES que a continuación se detalla:

Concepte	Import concessió	Import pagat	Import justificar	Import justificat	Import justificat acceptat	Import a reintegrar
Dinamització comercial 2018	8.000,00€	8.000,00€	8.000,00€	8.465,02 €	8.465,02 €	0,00€

Tercero. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G 62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, importe total de 8.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria **306 4310 48902** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial siguientes:

Contratación de un dinamizador comercial y realización de todo el Plan de Dinamización:

Apoyo a la asociación mediante la figura del dinamizador

- Carnaval
- San Valentín
- Canovellestocks (primavera y otoño)
- Día del padre
- Día internacional de la felicidad
- San Jorge
- Día de la madre
- Campaña "Ayúdanos a crecer -somos comercio de proximidad"
- Canovelles de 10 a 10
- Digitalización del comercio de CAC
- Fiesta Mayor
- Ruta de Tapas
- Semana Solidaria del comercio



Ajuntament de Canovelles

- Black Friday
- Campaña de Navidad
- Actividades de Navidad

Cuarto. APROBAR la minuta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, que debe regular la subvención concedida, el texto literal es el siguiente:

"CONVENIO FORMALIZAR CON COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, PARA EL AÑO 2019.

Canovelles, de de 201

REUNIDOS

Por un lado, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y por otro, COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 08420 de Canovelles, representada por su presidenta la Sra. Antonia Alfonso González.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que COMERÇ ACTIU CANOVELLES ha solicitado una ayuda económica al Ayuntamiento de Canovelles destinado a financiar las actividades de dinamización comercial del año 2019.

II. Que es voluntad del Ayuntamiento de Canovelles promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles ya que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por lo tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica; y refrendado por el cumplimiento de los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

III. Dado el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en "El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial."

IV. Que en el marco de la convocatoria de subvenciones de la Xarxa de Governos Locals (XGL), desde la Gerencia de Serveis de Comerç se apoya la contratación de la gestión de la dinamización comercial en un centro comercial urbano, a través del Recurso "gestión de la dinamización comercial en un centro comercial urbano "del Programa" Desarrollo del Tejido comercial urbano ".

V. Que el ayuntamiento de Canovelles ha sido beneficiario por parte de la Diputación de Barcelona del recurso económico 19 / Y / 268953 actuación "Apoyo a la gestión de la dinamización en un centro comercial urbano 2019 (Subv. CAC) por importe de 2.000 €.

VI. Que esta subvención de la Diputación de Barcelona obliga a un copago a partes iguales (2.000 € cada parte) entre los 3 agentes implicados (Ayuntamiento, Diputación de Barcelona y COMERÇ ACTIU CANOVELLES).



Ajuntament de Canovelles

VII. Que la asociación de comerciantes se ha comprometido a contratar la figura del dinamizador comercial, así como llevar a cabo las acciones relacionadas en el pacto primero.

VIII. Que el importe del convenio figura a la aplicación presupuestaria 306 4310 48902 "Subv. Comercio Activo Canovelles-Unión de comerciantes de Canovelles", del Presupuesto Municipal del año 2019 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2018, con publicación inicial el día 5 de diciembre de 2018 y definitiva de fecha 11 de enero de 2019.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades de dinamización comercial siguientes del año 2019:

Objetivos: Dinamizar el comercio de Canovelles favoreciendo la cohesión social, la implicación en el municipio, así como el desarrollo económico del municipio. Promocionar el comercio y mejorar su competitividad.

- Contratación de un dinamizador comercial y realización de todo el plan de dinamización:

Apoyo a la asociación mediante la figura del dinamizador

- Carnaval
- San Valentín
- Canovellestocks (primavera y otoño)
- Día del padre
- Día internacional de la felicidad
- San Jorge
- Día de la madre
- Campaña "Ayúdanos a crecer -somos comercio de proximidad"
- Canovelles de 10 a 10
- Digitalización del comercio de CAC
- Fiesta Mayor
- Ruta de Tapas
- Semana Solidaria del comercio
- Black Friday
- Campaña de Navidad
- Actividades de Navidad

Segundo- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Canovelles a través de la concejalía de Dinamización Económica y Empleo subvencionará a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe de ocho mil euros, 8.000,00 €, para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior. De los cuales 4.000 € deberán destinarse a la contratación de la persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano.

Tercero - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.



Ajuntament de Canovelles

Cuarto - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de las actividades detalladas en el punto primero, las que se llevarán a cabo a lo largo del año 2019.

Quinto - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El / la beneficiario / a deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de diciembre de 2019, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

Sexto- PAGO:

1. El Ayuntamiento de Canovelles hará efectivo el importe total de 8.000 €, realizándose, en concepto de anticipo, un pago correspondiente al 100% de la cantidad total en el momento de la firma del presente convenio.
2. Asimismo, antes del pago, el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Séptimo- OBLIGACIONES DE LOS / LAS BENEFICIARIOS / AS:

- 1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.
- 5.- Los / las beneficiarios / as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
- 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

- 1.- Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Noveno- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta 31 de diciembre de 2019.



Ajuntament de Canovelles

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este documento.

Por el AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES

Por COMERÇ ACTIU CANOVELLES

Emiliano Cordero Soria
alcalde

Antonia Alfonso González
Comercio Activo "

Quinto. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 8.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria **306 4310 48902** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019 vigente, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Sexto. FACULTAR al Alcalde - Presidente, señor Emiliano Cordero Soria, tanto ampliamente como en derecho sea menester, para la firma del convenio y toda la documentación que se derive.

Séptimo. APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada, una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada por la asociación a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2018.

Octavo. NOTIFICAR este acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal de Caudales.

Noveno. PUBLICAR el otorgamiento de la presente subvención en el portal de transparencia.

Décimo. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Undécimo. DAR CUENTA de este acuerdo a la próxima Junta de Gobierno local que se celebre. "

Y para que conste y a los efectos que sean necesarios, se extiende esta certificación de orden y con el visto bueno del señor alcalde en funciones.

En Canovelles, firmado electrónicamente al margen.

Visto bueno

el secretario

El alcalde en funciones